



CUT: 151552-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0098-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 18 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 151552-2023, sobre rectificación de error material, consignado en la Resolución Administrativa N° 0104-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 11 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 212° Rectificación de errores precisa que Inciso 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.; Inciso 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0054-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM/RJPA, el Área Técnica, en su análisis indica rectificar de oficio el error material advertido en el cuarto considerando de la Resolución Administrativa N° 0104-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fecha 11 de setiembre de 2023., el cual se detalla de la forma siguiente:

Dice:

"Artículo 2°.-"OTORGAR licencia de uso de agua, superficial, con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Tomaca, con código PCAM-4700-B026 en el ámbito de Comisión de Regantes Tomaca, agua proveniente del río Majes, conforme a la siguiente relación:"...

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua				Volumen de agua m³/año
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie Total (ha)	Superficie Bajo Riego (ha)	
53	DURAND CHENAUX, HUGO SAUL	08240595	TOMACA	06638	3.10	3.10	149,102
54	DURAND CHENAUX, HUGO SAUL	08240595	LOS PEDREGALES	06639	5.2548	5.2548	252,742

Debe decir:

"Artículo 2°.-"OTORGAR licencia de uso de agua, superficial, con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego Tomaca, con código PCAM-4700-B026 en el ámbito de Comisión de Regantes Tomaca, agua proveniente del rio Majes, conforme a la siguiente relación:"...

N°	Nombres y Apellidos del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua				Volumen de agua m³/año
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Superficie Total (ha)	Superficie Bajo Riego (ha)	
53	DURAN CHENEAX, HUGO SAUL	08240595	TOMACA	06638	3.1000	3.1000	149,102
54	DURAN CHENEAX, HUGO SAUL	08240595	LOS PEDREGALES	06639	5.2548	5.2548	252,742

Que, en el caso de autos el error material incurrido, en la Resolución Administrativa N° N° 0104-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM, no alteran el contenido sustancial de la Resolución Administrativa N° 0488-2004-GRA/PR-Drag-ATDR.CM., de fecha 20 de diciembre del 2004, ni mucho menos el sentido de la decisión adoptada por la Administración Local de Agua Camaná Majes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2010-AG; concordantes con el literal b) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 286-2016- ANA y Resolución Jefatural N° 0312-2023-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Declarar de oficio la rectificación de error material contenido el cuarto considerando de la Resolución Administrativa N° 0104-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM, conforme lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2°.- Ratificar el contenido de la resolución primigenia materia de rectificación, (Resolución Administrativa N° 0488-2004- GRA/PR-Drag-ATDR.CM), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo 3°.- Notificar a la parte administrada con las formalidades de Ley; Asimismo, se dispone la publicación de esta en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/rjpa
Cc:Archivo